

COOPEAGRI R.L.

## OPERACIONES DEL VALLE

### REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “EL CAFÉ NOS UNE RUMBO A LA AVENTURA”

#### Artículo 1. ORGANIZADOR

La promoción “EL CAFÉ NOS UNE RUMBO A LA AVENTURA” (en adelante “PROMOCIÓN”), es organizada por la empresa COOPEAGRI R.L., asociación conformada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con número de cédula jurídica 3-004-045099, con domicilio social en Costa Rica, San José, Pérez Zeledón, San Isidro (en adelante “ORGANIZADOR”).

#### Artículo 2. OBJETO

El objetivo de este reglamento (en adelante “REGLAMENTO”) es establecer, definir y regular los lineamientos y procedimientos mediante los cuales los consumidores finales (en adelante “LOS PARTICIPANTES” o “EL PARTICIPANTE”), pueden participar en LA PROMOCIÓN, en relación con los productos de las marcas DEL VALLE, CHIRRIPÓ Y LOS GEMELOS” que se enumeran en el Artículo 4.

#### Artículo 3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La PROMOCIÓN dará inicio el día jueves 15 de enero del 2026 y finalizará el día jueves 31 de diciembre del 2026, último día para activar códigos.

#### Artículo 4. PRODUCTOS PARTICIPANTES

No participaran los códigos de los empaques que hayan sido registrados en otras promociones. Participan de la PROMOCIÓN los siguientes productos de las marcas café Del Valle, café Chirripó, café Los Gemelos (en adelante “PRODUCTOS PARTICIPANTES”), cuya fecha de vencimiento sea posterior al 01 de enero del 2026, además, se detallan:

MARCA Y PRESENTACIÓN	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PESO NETO
Los Gemelos	Café molido y en grano	180g
Los Gemelos	Café molido y en grano	200g
Los Gemelos	Café molido y en grano	400g
Los Gemelos	Café molido y en grano	500g
Del Valle Tradicional	Café molido y en grano	250g
Del Valle Tradicional	Café molido y en grano	500g
Del Valle San Isidro	Café molido y en grano	200g
Del Valle Clásico	Café molido y en grano	125g
Del Valle Clásico	Café molido y en grano	250g
Del Valle Clásico	Café molido y en grano	400g
Del Valle Clásico	Café molido y en grano	900g
Del Valle Clásico	Café molido y en grano	1000g
Del Valle Solidario	Café molido y en grano	250g
Del Valle Reserva Especial	Café molido y en grano	250g
Del Valle Reserva Especial	Café molido y en grano	400g
Chirripó	Café molido y en grano	340 g
Chirripó Secreto del Fundador	Café molido y en grano	340 g

## Artículo 5. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta **PROMOCIÓN** todas aquellas personas físicas residentes de manera legal en Costa Rica que al momento de su participación tengan al menos 18 años de edad y cuenten con documento de identificación al día.

No se permite la participación de personas jurídicas. No podrán participar los colaboradores de la unidad de **OPERACIONES DEL VALLE** de COOPEAGRI R.L.

## Artículo 6. DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN

- El **PARTICIPANTE** deberá comprar alguno de los **PRODUCTOS PARTICIPANTES** listados en el Artículo 4 de este reglamento. Dichos productos tendrán impreso un código de lote (en adelante “**EL CÓDIGO**”) de **DIECISEIS** dígitos alfanuméricos impresos en el

empaque ubicados en el “LOTE”. A efectos de participar el cliente deberá ingresar al sitio web [www.elcafenosune.co.cr](http://www.elcafenosune.co.cr) y:

- 1- Activar **EL CÓDIGO** ingresándolo en el campo dispuesto a tal efecto por el **ORGANIZADOR**.
  - 2- Proporcionar su nombre completo, número de identificación (cédula de identidad), número telefónico, dirección de correo electrónico, provincia y cantón.
  - 3- Conservar en su poder y en buen estado, los empaques con los códigos registrados, que le serán requeridas en caso de resultar ganador.
- Quienes no cumplan estas condiciones NO participarán en la **PROMOCIÓN**.
  - El participante puede activar más de un **CÓDIGO** durante el periodo de la promoción, los cuales serán acumulables mientras dure **LA PROMOCIÓN**.
  - Cada **CÓDIGO** es único e irrepetible y no puede activarse más de una vez.

## Artículo 7. SORTEOS Y PREMIOS

Las fechas de los Sorteos y Premios se detallan a continuación:

Fecha sorteo	Detalle de premios
Miércoles 04 de marzo del 2026	<b>Ganador 1:</b> Premio de ₡200,000 en efectivo <b>Ganador 2:</b> Premio de ₡200,000 en efectivo
Martes 05 de mayo del 2026	<b>Ganador 1:</b> Premio de ₡200,000 en efectivo <b>Ganador 2:</b> Premio de ₡200,000 en efectivo
Viernes 03 de julio del 2026	<b>Ganador 1:</b> Premio de ₡200,000 en efectivo <b>Ganador 2:</b> Premio de ₡200,000 en efectivo
Jueves 03 de setiembre del 2026	<b>Ganador 1:</b> Premio de ₡200,000 en efectivo <b>Ganador 2:</b> Premio de ₡200,000 en efectivo
Martes 03 de noviembre del 2026	<b>Ganador 1:</b> Premio de ₡200,000 en efectivo <b>Ganador 2:</b> Premio de ₡200,000 en efectivo
Lunes 04 de enero del 2027	<b>SORTEO FINAL:</b> Vehículo TOYOTA RAIZE.

Los sorteos estarán bajo la supervisión de la auditoría interna y/o comité de Vigilancia de la CoopeAgri R.L., se realizarán en CoopeAgri, San Isidro de El General, Pérez Zeledón, a las 9:00am. En el caso del sorteo final, se contará con la presencia de un Notario Público.

Los **CÓDIGOS** participantes para cada sorteo son los activados desde el inicio de la promoción hasta 24 horas antes de la hora de cada sorteo.

#### **Artículo 8. ANUNCIO DE LOS GANADORES DE LOS SORTEOS**

- **EL CODIGO** ganador de cada sorteo se publicará a un máximo de tres días hábiles después del sorteo en la página [www.elcafenosune.co.cr](http://www.elcafenosune.co.cr) y en la cuenta de Facebook Café Del Valle.
- **EL ORGANIZADOR** le enviará un mensaje de texto a los números registrados indicando el **CÓDIGO** ganador. Los ganadores pueden comunicarse con el **ORGANIZADOR** a los números 2785-0208 / 2785-0257, de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m., en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del código ganador de cada sorteo en la cuenta de Facebook Café Del Valle (@CafeDelValleCR). Pasado ese plazo sin haber reclamado su premio, se declarará vacante el sorteo y **EL PARTICIPANTE** ganador pierde todo derecho a reclamar el premio.
- En caso de que el premio no sea reclamado en el tiempo establecido, el **ORGANIZADOR** volverá a sortear el premio, entre los códigos participantes, siguiendo el mismo proceso de enviar un mensaje de texto al número registrado indicando el **CÓDIGO** ganador. La persona ganadora tendrá un plazo no mayor a treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del nuevo código ganador en la cuenta de Facebook Café Del Valle (@CafeDelValleCR). Pasado ese plazo sin haber reclamado su premio, se declarará vacante el sorteo, el premio pasa a disposición del **ORGANIZADOR** quien dispondrá del mismo, y **EL PARTICIPANTE** ganador pierde todo derecho a reclamar el premio.

#### **Artículo 9. ENTREGA DE LOS PREMIOS**

- **EL PARTICIPANTE** que resulte ganador, deberá presentarse ante la Auditoría Interna de CoopeAgri, con el documento de identidad que ingresó a la hora de activar el **CÓDIGO** en buen estado y el empaque en buen estado que tenga impreso el **CÓDIGO** que activó, para verificar la información y confirmarse como ganador.

- En el caso de la entrega de premio, **EL PARTICIPANTE** ganador, deberá presentarse con su documento de identidad en buen estado, en la fecha, lugar y hora establecida por el **ORGANIZADOR** en sus comunicaciones con **EL PARTICIPANTE**.
- En caso de que el ganador no tenga la posibilidad de acercarse a retirar el premio, puede autorizar expresamente y por escrito a un tercero para que éste comparezca, mediante una carta en la cual exprese con certeza que autoriza a un tercero a retirar el premio. Esta carta deberá ser autenticada por un notario y deberá indicar las calidades del ganador y del autorizado, además de llevar adjunta una copia del documento de identidad del ganador. El autorizado también deberá presentar su documento de identidad en buen estado a la hora de retirar el premio.
- En caso de que un ganador o su autorizado no cumplan con lo estipulado en ese artículo, su premio se declarará desierto y no se asignará a ningún otro participante.

## **Artículo 10. RESPONSABILIDAD GENERAL Y RESTRICCIONES**

- Los **PARTICIPANTES** de la promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense, y que toda controversia será resuelta por medio de la legislación costarricense. Por el solo hecho de participar en la **PROMOCIÓN**, los **PARTICIPANTES** aceptan este reglamento de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del **ORGANIZADOR**. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del **ORGANIZADOR** en lo relacionado con la **PROMOCIÓN**.
- Todo **PARTICIPANTE**, por el simple hecho de proporcionar sus datos personales, acepta que los datos personales que deba proporcionar para participar en las diferentes mecánicas y modalidades, tendrá relación directa con su participación en esta **PROMOCIÓN**.
- Una vez facilitados sus datos personales por el **PARTICIPANTE**, los mismos serán conservados en medios seguros y su acceso estará limitado solamente a las personas físicas y/o jurídicas con las que el **ORGANIZADOR** tengan alguna relación jurídica, en el entendido que dichos datos podrán ser transferidos a terceros, únicamente a propósito o con ocasión de la promoción. El **ORGANIZADOR** contará con las medidas de seguridad que consideren adecuadas para proteger los datos personales. En caso de requerimiento de alguna autoridad, los datos y/o respaldos podrán ponerse a disposición de éstas, dentro del estricto cumplimiento de la Ley.

- El **ORGANIZADOR** no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un participante de la promoción para participar o bien un ganador para la obtención y/o disfrute de su premio, lo cual correrá por su propia cuenta.
- El **ORGANIZADOR** tiene la facultad de modificar, variar o cambiar el presente reglamento en el momento en el que lo considere oportuno, la versión más actual y vigente del reglamento será la que se encuentre en el sitio [www.elcafenosune.co.cr](http://www.elcafenosune.co.cr).

## **Artículo 11. DERECHO DE IMAGEN**

Al retirar el premio se tomarán fotografías o videos del **PARTICIPANTE**, por ello el **PARTICIPANTE** autoriza a el **ORGANIZADOR** sea a través de sus representantes, empleados o terceros contratados, a:

- a. Fotografiar, grabar o capturar de cualquier otra forma y por cualquier medio la imagen y/o voz del **PARTICIPANTE**.
- b. Editar, cortar, retocar las imágenes y la voz del **PARTICIPANTE**.
- c. Doblar o subtítulo la voz del **PARTICIPANTE** en cualquier idioma.
- d. Utilizar y reproducir la imagen y/o voz del **PARTICIPANTE** sin limitación temporal, en cualquier parte del mundo, cualquiera sea el medio de comunicación incluyendo, entre otros, gráfica, páginas web y redes sociales, cualquiera sea el soporte y con cualquier fin, incluyendo, pero no limitándose a fines de difusión, promoción, comunicación al público onerosa o gratuita y/o publicidad.

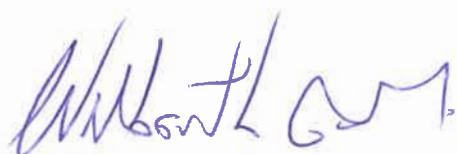
## **Artículo 12. IRREGULARIDADES**

En el caso en que el **ORGANIZADOR** sospeche o compruebe que algún **PARTICIPANTE** ha intentado realizar o ha realizado trampa o ha intentado o ha cometido fraude o que se detecte cualquier otra irregularidad en contravención a este **REGLAMENTO** o la normativa vigente, el **ORGANIZADOR** se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega del premio y/o la **PROMOCIÓN**.

### **Artículo 13. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Si se presenta algún problema con la activación el **PARTICIPANTE** puede comunicarse al WhatsApp 8729-6289.

Para mayor información, los Participantes pueden llamar a los números 2785-0208 / 2785-0257, dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm, jornada continua.



**Wilber González Morales**

**Gerencia Operaciones Del Valle**

ANTONIO  
MORA  
NAVARRO  
(FIRMA)

**Antonio Mora Navarro**

Firmado  
digitalmente por  
ANTONIO MORA  
NAVARRO (FIRMA)  
Fecha: 2026.01.12  
07:34:49 -06'00'

**Auditoría Interna**